



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0130-2019-APN-DIR

Callao, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0219-2019-APN-DIPLA de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante el cual recomienda aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 86-2018-APN/DIR de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, ascendente al monto de S/ 44'296,236.00 (Cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 005-2019-APN/DIR de fecha 30 de enero de 2019, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9'661,311.00 (Nueve millones seiscientos sesenta y un mil trescientos once y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, provenientes de saldos de balance al 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución de Presidencia de Directorio N°004-2019-APN/PD de fecha 27 de mayo de 2019, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 871,204.00 (Ochocientos setenta y un mil doscientos cuatro y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°007-2019-APN/PD de fecha 11 de julio de 2019, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1'580,511.00 (Un millón quinientos ochenta mil quinientos once y 00/100 soles) en la fuente financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 014-2019-APN/PD de fecha 22 de octubre de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 por el monto de S/ 74,067.00 (Setenta y cuatro mil sesenta y siete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2019-APN/PD de fecha 28 de octubre de 2019, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 719,695.00 (Setecientos diecinueve mil seiscientos noventa y cinco y 00/100 soles) en la fuente financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Memorando N° 087-2019-APN/OGA de fecha 24 de enero de 2019, la Oficina General de Administración (OGA) solicita certificación de crédito presupuestario por el importe de US\$ 3'739,658.00 (Tres millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho y 00/100) para la adquisición del terreno y edificación pública de la sede institucional de la APN;

Que, mediante el informe de vistos la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), para efectos de emitir la certificación de crédito presupuestario solicitada por la OGA, se debe tener presente que, según el presupuesto autorizado para el año fiscal 2019 de la APN, la IOARR de código único de inversiones 2438519 "Adquisición de terreno para edificación pública; en la sede institucional de la Autoridad Portuaria" en el distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, tiene asignada un presupuesto de S/ 1'059,976.00 (Un millón cincuenta y nueve mil novecientos setenta y seis y 00/100) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con el informe de la DIPLA resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos al presupuesto del año fiscal 2019 provenientes de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el importe de S/ 11'613,351.00, (Once millones seiscientos trece mil trescientos cincuenta y uno y 00/100) con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el financiamiento del costo total para la adquisición del terreno para la edificación pública de la sede institucional de la APN;

Que, de acuerdo con el reporte de recaudación de ingresos del SIAF-MPP al 25 de noviembre de 2019, la fuente de financiamiento Recursos Determinados presenta un saldo de balance que asciende al importe de S/ 36,116,615.05, habiéndose incorporado al presupuesto institucional el importe de S/ 5,219,181.00 mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 005-2019-APN/DIR, de fecha 30 de enero de 2019; en ese sentido, se tiene una disponibilidad financiera de S/ 30'897,434.05 que puede ser incorporado al presupuesto institucional de la entidad, a efectos de brindar cobertura al monto de la presente propuesta de incorporación de mayores ingresos;

Que, el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que constituyen modificaciones presupuestarias, entre otras, las Transferencias de Partidas;

Que, el literal c) del numeral 50.1 del artículo 50 de la norma antes señalada, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de *"los saldos de balance, constituidos por recursos*

financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal”;

Que, el literal b) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, proceden cuando se traten de *“los recursos provenientes de Saldos de Balance distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal”;*

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, norma que *“Establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”*, se fijan los límites máximos para la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes, en los pliegos del Gobierno Nacional en las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, por lo que la presente propuesta de incorporación no se encuentra bajo los alcances de dicho decreto supremo;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, señala que el Directorio de la APN es el órgano máximo de la Entidad; asimismo, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece que el Directorio *“es el órgano colegiado y máximo de la APN y tiene a su cargo la administración”*, además, el inciso 4 del citado artículo 7 del ROF, señala, como parte de las funciones del referido colegiado, *“aprobar el presupuesto, organización y funcionamiento interno de la institución basándose en criterios de racionalidad y eficiencia indispensables para su operación”*;

Que, el Directorio de la APN como Titular del Pliego, en su Sesión N° 513 de fecha 27 de noviembre de 2019, resolvió autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 11'613,351.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** el cual se desagrega por fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinada a financiar la adquisición del terreno para la edificación pública de la sede institucional de la APN ;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 11'613,351.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)	11'613,351.00
-----------------	-------------------	----------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS

1.	: Ingresos Presupuestarios	11'613,351.00
1.9	: Saldos de Balance	11'613,351.00
1.9.1	: Saldos de Balance	11'613,351.00
1.9.1 1.	: Saldos de Balance	11'613,351.00
1.9.1 1.1	: Saldos de Balance	11'613,351.00
1.9.1 1.1 1	: Saldos de Balance	11'613,351.00

TOTAL INGRESOS **11'613,351.00**

EGRESOS	(En Nuevos Soles)	11'613,351.00
----------------	--------------------------	----------------------

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 214	Autoridad Portuaria Nacional
Unidad Ejecutora	: 001	Autoridad Portuaria Nacional
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PROYECTO	: 2438519	Adquisición de terreno para edificación pública; en el(la) Sede Institucional de la Autoridad Portuaria en la localidad La Perla, distrito de La Perla, provincia Callao, departamento Callao
ACCION DE INVERSIÓN	: 6000012	Adquisición de terrenos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11'613,351.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>		<u>11'613,351.00</u>

Artículo 2º.- Codificación

La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Portuaria Nacional, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Edgar Ramón Patiño Garrido
Presidente Del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional